

RESOLUCIÓN Nº **E1201**

SANTIAGO, **21 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020934 de 2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación en materias de intercambio de estudiantes con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con instituciones académicas extranjeras, que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.
3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Universidade de Sao Paulo son instituciones de educación superior de reconocido prestigio tanto en Chile, Brasil y el resto del mundo, por lo que la cooperación internacional entre ambas universidades es un tema de declarado interés mutuo.
4. Que, con espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación internacional, estimulando y apoyando actividades de internacionalización de la Educación Superior, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Universidade de Sao Paulo, suscribieron un Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes dentro del marco SMILE para el año académico 2022-2027, por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones.
5. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes precedentemente individualizado

RESUELVO:

1. Apruébese el Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes dentro del marco SMILE para el año académico 2022-2027 celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha, y la Universidade de Sao Paulo, suscrito por su Decano, Prof. Dr. Reinaldo Guidici; cuyo texto original es en inglés, que se acompaña a la presente resolución, y se transcribe su versión en español, formando partes integrantes de esta resolución:

ACUERDO BILATERAL DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

en el marco de SMILE

para los años académicos 2022 - 2027

entre

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile (FCFM)

persona de contacto (nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, sitio web)

Viviana Ruiz, Jefa de Asuntos Internacionales

Oficina de Asuntos Externos, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-Universidad de Chile

Av. Beauchef 850, Santiago, Chile

rrii@ing.uchile.cl, teléfono: [+56229780858](tel:+56229780858)

ingenieria.uchile.cl/internacional

y

Universidade de São Paulo (USP) - Escola Politécnica (EP)

persona de contacto (nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, sitio web)

Responsable:

Prof. Fernando Josepetti Fonseca - Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Escola Politécnica da USP

Contacto administrativo y de acuerdos: Mariana Caires Nunes - Jefa de la Oficina Internacional

Avenida Prof. Luciano Gualberto, Travessa do Politécnico, 380

São Paulo - SP - Brasil / Código postal: 05508-010

Teléfono.: +55 (11) 3091- 1760

crint.poli@usp.br

www.poli.usp.br

Las partes mencionadas acuerdan colaborar en las actividades que se indican a continuación en el marco del Programa SMILE.

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Campo de estudio/programa académico País Total Number

Desde Hacia Semestre 1* Meses

Ingeniería Chile BR 20 20x5 = 100

Ingeniería BR Chile 20 20x5 = 100

USP: Semestre 1 = Febrero - Junio/ Semestre 2 = Agosto - Diciembre

UNIVERSIDAD DE CHILE: Semestre 1 = Marzo - Julio/ Semestre 2 = Agosto – Diciembre

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES (IDIOMA, ETC.) / CONDICIONES DE INTERCAMBIO

Para estudiar en la FCFM :

Página web para estudiantes de nuevo ingreso (incluye los plazos para presentar la solicitud): [ingenieria.uchile.cl/ ...ernacional/programas](http://ingenieria.uchile.cl/...ernacional/programas)

Correo electrónico: rrii@ing.uchile.cl

Requisitos de idioma: Buen nivel de español. Se requerirá una carta del profesor de español de la universidad de origen.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Para estudiar en la Escola Politécnica da Universidade de São Paulo (EPUSP):

Página web para estudiantes entrantes (incluye los plazos para solicitarlo): [www.poli.usp.br/ ... ion-and-how-to-apply](http://www.poli.usp.br/...ion-and-how-to-apply)

Correo electrónico: crint.poli@usp.br

Requisitos de idiomas: [www.poli.usp.br/ ... academic-information](http://www.poli.usp.br/...academic-information)

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES/JEFES DE LAS INSTITUCIONES

HAY FIRMAS

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. Déjese constancia que, por concepto de este Acuerdo, no hay transferencias monetarias entre las partes, ni tampoco se afecta al Fondo General de la Universidad, conforme al D.U. N° 02499, de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO